

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.818)

**Artículo 1°.-** Defínese el eje para la calle S/N° (01) en el tramo comprendido entre calle Previsión y Hogar y Camino Nuevo a Soldini, afectando los Gráficos S/M-43. S/D 1 y 2 y el S/M-44, el que estará ubicado a 2,5 mts. hacia el Este del deslinde parcelario entre los gráficos anteriormente citados.

Por lo tanto, ambas línea municipales, se ubicarán a 10 mts. al Oeste y 15 mts. al Este del actual deslinde parcelario.

**Art. 2°.-** El plano obrante a fs. 2 del Expte. n° 49.557-U-98, formará parte de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1 de Julio de 1999.-